



UNACH

UNIVERSIDAD ADVENTISTA
DE CHILE

REGLAMENTO

REGLAMENTO DE BECAS INTERNAS

D.R. 056-9-2025

REGISTRO DE MODIFICACIONES	
FECHA	CAMBIOS REALIZADOS
24-12-2013	Reglamento de Becas y Beneficios para estudiantes de Pregrado (CAD 2013-283)
30-10-2024	Cambio de nombre y texto de Reglamento de Becas Internas
11-09-2025	Actualización del texto: Artículo 24, se agrega la “Beca Pedagogías”, Artículo 28, se agrega los requisitos de postulación de la Beca Pedagogías y se actualizan las fechas de postulación a los beneficios.

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES	4
TÍTULO II. BECAS INTERNAS.....	5
TÍTULO III. REQUISITOS, POSTULACIÓN Y PÉRDIDA DE BECAS INTERNAS.....	9
A. Beca Formativa Institucional	9
B. Beca Excelencia Académica de Enseñanza Media	11
C. Beca Egresados de Colegios Adventistas	12
D. Beca Convenio Servicio de Salud Ñuble y Servicio de Salud Municipales de la Región de Ñuble.....	12
E. Beca Segundo y Tercer hermano	13
F. Beca de Promotor	15
G. Beca Excelencia Académica UNACH.....	15
H. Beca Puntaje PAES.....	16
I. Beca Alumno Integral.....	17
J. Beca de Autofinanciamiento	18
K. Beca Equidad de Género	19
L. Beca Interna de Arancel.....	20
M. Beca Pedagogías.....	21
TÍTULO IV. DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS.....	23
Disposiciones finales.....	23

El presente documento adopta el uso de "(o)" con el propósito de evitar la sobrecarga gráfica que podría resultar de utilizar múltiples marcas léxicas y gramaticales para evidenciar la inclusión de ambos sexos. Esta medida busca incluir a todas las diversidades presentes en nuestra institución. De este modo, garantizamos que nuestra manera de comunicar, escribir y expresarnos sea justa y equitativa para todas las personas.

TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Artículo 1: El presente Reglamento regula el régimen de becas para los estudiantes de pregrado otorgados y/o administrados por la Universidad Adventista de Chile, en adelante UNACH, donde se establecen las normas y procedimientos que permiten su postulación, obtención, mantención y pérdida.

Artículo 2: Las becas internas que se ofrecen, en conformidad con el presente reglamento, constituyen un beneficio *personal* e *intransferible* del estudiante beneficiario(a) para el año lectivo para el cual se otorgan.

Artículo 3: A los estudiantes titulados en cualquier universidad y /o Instituto, que cursen una segunda carrera, NO les será otorgada ninguna beca interna a nivel de pregrado.

Artículo 4: Las becas internas serán administradas por la Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil, en adelante VRDE, a través de la Dirección de Servicios Estudiantiles, y otorgadas por la Comisión de Becas, única entidad responsable de administrar los procesos de becas internas de la UNACH.

Artículo 5: Ninguna beca interna es compatible con el beneficio ofrecido a los estudiantes cuyos padres se desempeñan como misioneros en instituciones dependientes de la Corporación IASD.

Artículo 6: Aquellos estudiantes que se beneficien del FES o Gratuidad quedan excluidos de recibir becas internas ofrecidas por la UNACH.

Artículo 7: La Comisión de Becas estará constituida por:

- El/La Vicerrector/a de Desarrollo Estudiantil, quien preside.

- El/La Director/a de Servicios Estudiantiles, quien podrá subrogar al presidente de la comisión.
- El equipo de Trabajadores/as Sociales de la Dirección de Servicios Estudiantiles, donde una de ellas actuará como secretaria.
- El encargado/a del Departamento de Finanzas Alumnos, como representante de la Vicerrectoría Financiera.
- Podrán participar como invitados permanentes el Vicerrector de Administración y Finanzas, el Director Financiero y el Contador General.

TÍTULO II. BECAS INTERNAS

Artículo 8: Las becas internas tienen el propósito de facilitar la iniciación y/o continuidad de estudios para los alumnos regulares de pregrado de las carreras impartidas por la UNACH las que se otorgan anualmente.

Artículo 9: Las becas serán otorgadas a los estudiantes, sólo por el período de duración real de la carrera en la, pudiendo el alumno solicitar, a la Comisión de Becas, la extensión del beneficio por un máximo de un semestre adicional.

9.1. Si el estudiante se cambia de carrera, la beca se contabilizará desde el inicio de sus estudios en la UNACH, no desde el inicio de una nueva carrera.

Artículo 10: A fin de otorgar estas becas, habrá un fondo de becas, el que estará constituido por las contribuciones que reciba la UNACH para este efecto, y por recursos propios destinados al mismo fin, este último hasta un 7% de los ingresos educativos presupuestados del año anterior a la ejecución de la beca para pregrado. Una vez alcanzado este porcentaje, la universidad no podrá otorgar más beneficios, aunque el postulante cumpla con la totalidad de los requisitos.

Artículo 11: Anualmente, la Dirección de Servicios Estudiantiles publicará y gestionará las convocatorias a las respectivas postulaciones de becas internas,

por medio de los correos electrónicos institucionales y redes sociales, con al menos treinta días de anticipación. Las becas internas otorgadas, por la Universidad, serán postuladas de manera digital en la plataforma becasinternas.unach.cl. Solo los estudiantes extranjeros/as de primer año, que no cuenten cédula de identidad chilena, podrán enviar su postulación vía correo electrónico a servasocial@unach.cl.

Artículo 12: Los Trabajadores/as Sociales de la Dirección de Servicios Estudiantiles serán responsables de preparar los expedientes de los/las postulantes para ser presentados ante la Comisión de Becas.

Artículo 13: La Comisión de Becas es la instancia donde se realiza la evaluación de la documentación correspondiente a la postulación de cada estudiante, para posteriormente adjudicar dichas becas.

Artículo 14: La Dirección de Servicios Estudiantiles, una vez finalizado el proceso de evaluación de solicitudes, enviará el acta correspondiente a la Comisión de Becas. Además, será responsable de publicar los resultados en la plataforma interna del Departamento de Finanzas Alumnos para la acreditación de las becas de los postulantes.

Artículo 15: El estudiante que obtenga una beca otorgada por la UNACH, deberá responsabilizarse de cancelar con recursos propios el porcentaje del arancel no cubierto por la beca correspondiente.

Artículo 16: Las becas internas otorgadas, serán compatibles con cualquier otra beca externa a la UNACH que el estudiante pudiere obtener.

Artículo 17: El estudiante no podrá solicitar becas en forma retroactiva con el fin de cubrir deudas de períodos académicos anteriores.

Artículo 18: Será motivo de pérdida de la beca, cuando cualquier documento o antecedente entregado, para cumplir con los requisitos de postulación de cada beca, sean falsos, estén enmendados o vulnerados. Sin embargo, el estudiante

podrá volver a postular para el siguiente año lectivo.

Artículo 19: Será motivo de pérdida inmediata cuando un estudiante sea sancionado según lo establecido en la política de acoso sexual y/o el Reglamento de Ética de la Universidad, si la sanción es grave o gravísima.

Artículo 20: Los excedentes acumulados por los beneficios de una beca no podrán ser retirados de la cuenta del estudiante ni acumulados para años posteriores.

Artículo 21: La Beca no cubre el costo de la matrícula y sólo financia la duración formal de la carrera.

Artículo 22: La sumatoria de todos los beneficios otorgados a cualquier estudiante, no podrá exceder del 70% de becas internas otorgados por la UNACH, incluyendo los beneficios a los hijos y /o cónyuges de funcionarios.

Artículo 23: Los y las estudiantes de primer año que desean estudiar con Crédito con Garantía Estatal deberán postular a Becas internas antes del 20 de febrero del año correspondiente, de lo contrario, las becas internas no serán válidas por ese año.

Artículo 24: Las becas internas ofrecidas por la UNACH son:

- A. Beca Formativa Institucional.
- B. Beca Excelencia Académica de Enseñanza Media.
- C. Beca Egresados de Colegios Adventistas.
- D. Beca Convenio Servicio de Salud Ñuble, Servicios de Salud Municipales de la Región de Ñuble.
- E. Beca Segundo y Tercer Hermano.
- F. Beca de Promotor.
- G. Beca Excelencia Académica UNACH.
- H. Beca Puntaje PAES
- I. Beca Alumno Integral.
- J. Beca de Autofinanciamiento.
- K. Beca Equidad de Género.

- L. Beca Interna de Arancel.
- M. Beca Pedagogías

Artículo 25: Requisitos generales: Serán requisitos generales en el proceso de postulación a las becas los siguientes:

1. Ser estudiante regular de la UNACH o en proceso de postulación a la misma.
2. Completar formulario de postulación en la plataforma becasinternas.unach.cl, correspondiente a la beca a la cual postula.
3. Presentar un certificado del Departamento de Finanzas Alumnos (en el caso de alumnos antiguos).
4. Cumplir con los requisitos que cada beca solicita, acreditándolos con los certificados correspondientes y resguardando su confidencialidad.
5. Cumplir los plazos establecidos en cada convocatoria.
6. Las becas internas que se otorguen al alumno que haya obtenido la Beca Formativa Institucional (BFI) serán otorgados sobre el saldo que resulte tras la aplicación de esta última.
7. En caso de que el estudiante posea becas MINEDUC, la aplicación de las becas internas contenidas en este reglamento, serán sobre el saldo resultante entre el arancel anual menos la beca MINEDUC.
8. El estudiante que se adjudique más de una beca no podrá percibir un monto superior al 70% del arancel correspondiente a su carrera por el año al que postuló, y los excedentes que eventualmente se generen serán retornados al fondo general de becas. El porcentaje máximo entre las becas externas otorgadas por el Estado más las becas internas, no puede exceder el 90% del total del arancel anual, salvo que la beca externa cubra más de ese 90%, caso en el cual no recibirá becas internas.
9. Los estudiantes de primer año recibirán las becas internas en forma retroactiva a partir del mes de junio de cada año. En el caso, que no se haga efectiva su matrícula en el segundo semestre, las becas quedan suspendidas por ese período, debiendo realizar una nueva postulación al reincorporarse.

Artículo 26: Los estudiantes que postulen a una beca interna deberán presentar anualmente la documentación requerida y actualizada en los plazos establecidos por la convocatoria.

Artículo 27: El estudiante que congele o suspenda la carrera deberá hacer el trámite correspondiente en la Dirección de Registros Académicos y Admisión, con el formulario correspondiente, con el fin de suspender los beneficios adquiridos.

TÍTULO III. REQUISITOS, POSTULACIÓN Y PÉRDIDA DE BECAS INTERNAS

Artículo 28:

A. Beca Formativa Institucional

1. Descripción: Beca cuyos recursos son entregados por el Socio Fundador, dirigida a estudiantes que sean miembros activos de la Iglesia Adventista del Séptimo Día.
2. Beneficio: Aporte correspondiente hasta un 20% del arancel anual de la carrera, aplicable a todas las carreras de pregrado durante un año lectivo.
3. Requisitos:
 - 3.1 Ser miembro regular de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, habiendo sido bautizado al menos seis meses antes de la postulación a la beca.
 - 3.2 Ser estudiante residente de la UNACH (vivir en las residencias estudiantiles).
 - 3.3 Presentar carta de recomendación de la iglesia de procedencia con formato entregado en la secretaría de la VRDE.
 - 3.4 Los estudiantes de primer año que postulen a esta beca deberán presentar una carta de recomendación extendida por la autoridad de la iglesia de procedencia.
 - 3.5 Los estudiantes que postulen nuevamente a esta beca deberán presentar una carta de recomendación de la Junta de Iglesia la cual asiste regularmente, acreditando la participación activa durante el año lectivo.

- 3.6 Mantener un estilo de vida coherente con los principios y normas de la UNACH, tal como aparecen en el Reglamento de Ética y Disciplina Universitaria y el Reglamento del Estudiante Residente.
 - 3.7 Los estudiantes residentes de segundo año en adelante, deberán tener como mínimo una asistencia del 70% a los cultos y/o actividades espirituales y formativas, de acuerdo al Reglamento del Estudiante Residente.
 - 3.8 Mantener el pago de arancel al día. La cuenta se considerará al día con un máximo de dos mensualidades pendientes, de arancel.
 - 3.9 Para los estudiantes externos de último año, presentar carta de Director de carrera, que acredite que está cursando el último año y realizando práctica profesional o TFC.
- 4. Compatibilidad: Compatible con todas las becas internas. No se aplicarán reembolsos en el caso de que el o la estudiante se retire de la UNACH.
 - 5. Postulación: El proceso de postulación para los estudiantes nuevos tendrá un periodo que rige desde el 01 de diciembre hasta el 20 de febrero de cada año, pudiendo apelar por única vez hasta el 31 de marzo, entregándose los resultados en el mes de junio. El período del proceso de postulación para los estudiantes antiguos que postulen nuevamente será del primer día hábil de septiembre hasta la primera quincena del mes de octubre de cada año.
 - 6. Pérdida: Serán causales de pérdida cuando el estudiante se encuentre en las siguientes situaciones:
 - 6.1 Pérdida de membresía, según Artículo 28, letra A,3.1, requisitos.
 - 6.2 Asistencia a actividades de desarrollo espiritual inferior a 70%, aplicable a estudiantes residentes.
 - 6.3 Pérdida de requisitos de residencia.
 - 6.4 Tener una deuda igual o superior a dos mensualidades pendientes de arancel y/o residencia pactadas.
 - 6.5 Ser sancionado por el tribunal de ética y disciplina de la UNACH.
 - 7. Excepción: Se otorgará esta beca a aquellos estudiantes no residentes que cumplan además con las siguientes condiciones:

- 7.1 Estar cursando el último año de su carrera y estar en período de realización de Práctica Profesional y/o TFC, sin cursar asignaturas paralelamente, independientemente de su edad o estado civil.
- 7.2 Residir junto a familiares directos (padres, hermanos casados, tíos paternos o maternos, abuelos paternos o maternos).
- 7.3 Residir en el hogar de algún miembro del personal de la UNACH, que sea adventista, activo o jubilado, previa certificación de la gratuidad de su residencia.
- 7.4 Ser mayor de veintiséis años y once meses.
- 7.5 Residir con su cónyuge, en caso de ser casado(a).

B. Beca Excelencia Académica de Enseñanza Media

- 1. Descripción: Beneficio otorgado a postulantes egresados de instituciones de la red de colegios adventistas del país que hayan obtenido un promedio destacado en su egreso.
- 2. Beneficio: Consiste en una beca correspondiente hasta un 30% en el arancel de estudios.
Este beneficio se aplica sólo para el primer año de estudios y en cualquiera de las carreras ofrecidas por la UNACH.
- 3. Requisitos:
 - 3.1 Presentar certificado que acredite haber obtenido un promedio de egreso de Enseñanza Media igual o superior a 6,5, promediados los 4 años de estudio.
 - 3.2 Haber estudiado al menos los dos últimos años en un colegio adventista.
 - 3.3 Presentar concentración de notas.
 - 3.4 Haber egresado de un colegio adventista en el año inmediatamente anterior al ingreso a la UNACH.
- 4. Compatibilidad: Esta beca no es compatible con *la Beca PAES y la beca de egresados de colegios adventistas*. No se aplicarán reembolsos en el caso de que el o la estudiante se retire de la UNACH.
- 5. Postulación: El proceso de postulación para los estudiantes nuevos tendrá

un periodo que rige desde 01 de diciembre hasta el 20 de febrero de cada año, entregándose los resultados en la quincena del mes de marzo. Los estudiantes que no postulen en esa fecha podrán apelar por única vez hasta el 31 de marzo, entregándose los resultados en el mes de junio.

C. Beca Egresados de Colegios Adventistas

1. Descripción: Beneficio otorgado a estudiantes egresados de la red de colegios adventistas.
2. Beneficio: Consiste en una beca de hasta un 10% del arancel de estudios para cubrir la mensualidad del primer año de su carrera.
3. Requisitos:
 - 3.1 Haber egresado de un colegio adventista el año inmediatamente anterior a su primera matrícula en la UNACH.
 - 3.2 Presentar una carta de recomendación de una autoridad competente del colegio de procedencia que acredite afinidad con los principios y estilo de vida con el colegio.
 - 3.3 Acreditar que estudió al menos los dos últimos años del nivel secundario en algún colegio adventista.
4. Compatibilidad: Este *beneficio no es compatible con la beca excelencia académica Enseñanza Media*. No se aplicarán reembolsos en el caso de que el estudiante se retire de la UNACH.
5. Postulación: El proceso de postulación para los estudiantes nuevos tendrá un periodo que rige desde 01 de diciembre hasta el 20 de febrero de cada año, pudiendo apelar por única vez hasta el 31 de marzo, entregándose los resultados en el mes de junio.

D. Beca Convenio Servicio de Salud Ñuble y Servicio de Salud Municipales de la Región de Ñuble.

1. Descripción. Beneficio otorgado para hijos o cónyuge de funcionarios que se desempeñen en el Servicio de Salud Ñuble o Servicio de Salud Municipal de Ñuble, que hayan firmado convenios de colaboración u otros con la

UNACH. Si ambos padres trabajaran en una institución en convenio, solo se le otorgará el beneficio por uno.

2. Beneficio: Consiste en una beca correspondiente hasta un 10% del arancel de estudios.
3. Requisitos:
 - 3.1 Mantener convenio vigente UNACH -Empresa.
 - 3.2 Presentar un certificado que acredite continuidad laboral del apoderado(a) en la empresa en convenio con la UNACH válido para el año en que estudia.
 - 3.3 Presentar el certificado de nacimiento del estudiante con el nombre de sus padres, acreditando que el funcionario de la empresa es uno de los padres del estudiante, cuando corresponda.
 - 3.4 Presentar certificado de matrimonio, cuando corresponda.
 - 3.5 Acreditar dependencia económica del mismo núcleo familiar.
 - 3.6 Acreditar carga familiar.
 - 3.7 Mantener el pago de arancel al día. La cuenta se considerará al día con un máximo de dos mensualidades pendientes, ya sea de arancel o de residencia.
4. Compatibilidad: Beneficio compatible con todas las becas internas de la UNACH.
5. Postulación: El proceso de postulación para los estudiantes nuevos tendrá un periodo que rige desde 01 de diciembre hasta el 20 de febrero de cada año, pudiendo apelar por única vez hasta el 31 de marzo, entregándose los resultados en el mes de junio en la medida en que el convenio continúe vigente. El período de postulación para los estudiantes que postulen nuevamente, será desde el primer día hábil de septiembre hasta la primera quincena del mes de octubre de cada año, en la medida en que el convenio continúe vigente para el año siguiente.
6. Pérdida: Se perderá este beneficio por las siguientes causales:
 - 6.1 Caducidad del convenio.
 - 6.2 Pérdida de la dependencia del estudiante con el beneficiario directo del convenio.

E. Beca Segundo y Tercer hermano

1. Descripción: Beca que se otorgará exclusivamente a hermanos que estudian simultáneamente en la UNACH.
2. Beneficio: Consiste en un aporte de hasta un 10% en los aranceles de estudio para el segundo hermano del estudiante que cursa estudios regulares en la UNACH, y un aporte de hasta un 20% en los aranceles de estudio a partir del tercer hermano. El beneficio será otorgado de acuerdo al orden de ingreso a la UNACH y, si fueren dos hermanos que ingresen simultáneamente en un mismo año, el beneficio se otorgará por el arancel de la carrera de menor monto.

Excepcionalmente, podrán optar a este beneficio, estudiantes que sean padre-hijo o madre-hijo, siempre y cuando no sean funcionarios de la UNACH. Lo mismo en el caso de que sean cónyuges que estudien simultáneamente en la UNACH en cualquiera de las carreras que se impartan.

Se aplicará sólo a cónyuges que tengan tal calidad al momento del ingreso por primera vez a la UNACH, no siendo aplicable a estudiantes que contraigan matrimonio durante su permanencia como estudiantes.

3. Requisitos:
 - 3.1 Presentar certificado de nacimiento en el que figure el nombre de sus padres o certificado de matrimonio cuando corresponda.
 - 3.2 Acreditar la cuenta al día de todos los que figuran como estudiantes y postulantes al beneficio. La cuenta se considerará al día con un máximo de dos mensualidades pendientes.
 - 3.3 Acreditar la dependencia económica del mismo núcleo familiar.
4. Compatibilidad: No es compatible con la beca de Promotor. No se aplicarán reembolsos en el caso de que el o la estudiante se retire de la UNACH.
5. Postulación: Deberá realizarse en el periodo que rige desde el 01 de diciembre hasta el 20 de febrero de cada año, pudiendo apelar por única vez hasta el 31 de marzo, entregándose los resultados en el mes de junio. Los estudiantes antiguos deberán postular entre el primer día hábil de septiembre hasta la primera quincena del mes de octubre de cada año.
6. Pérdida: La beca podrá disminuir en porcentaje o perderse, en la medida en que un hermano egrese o suspenda estudios.

F. Beca de Promotor

1. Descripción: Beca que se otorgará a estudiantes regulares de la UNACH que hayan completado al menos un año de estudios y que traigan nuevos estudiantes a la institución producto de su trabajo de promotor.
2. Beneficio: Consiste en un aporte de hasta un 10% del arancel anual del o los estudiantes matriculados por actividad del promotor con un tope máximo según lo estipulado en el artículo 22 de este Reglamento.
3. Requisitos: El estudiante promotor debe:
 - 3.1 Presentar una declaración simple, de parte del invitado, que describa la razón por la que decidió venir a la UNACH, completando un formulario disponible en la VRDE. *Este formulario deberá presentar la nómina de estudiantes reclutados en esta Vicerrectoría 5 días hábiles antes del inicio del proceso de admisión.*
 - 3.2 Acreditar la cuenta de arancel al día. Esta cuenta se considerará al día con un máximo de dos mensualidades pendientes.
 - 3.3 Presentar la Fotocopia de la Cédula Identidad de los estudiantes reclutados.
4. Compatibilidad: Esta beca no es otorgable a estudiantes cuyos padres sean funcionarios de la UNACH, a familiares directos del promotor y a estudiantes egresados de colegios adventistas.
 - a. Si este beneficio cubriera el 70% el arancel no será compatible con otras becas o beneficios otorgados por la UNACH. Cualquier excedente que se produzca mediante este beneficio no será reembolsado en dinero ni transferido a otra cuenta o para años futuros.
5. Postulación: El estudiante podrá *postular a este beneficio hasta cinco días hábiles antes del inicio del proceso de admisión.*

G. Beca Excelencia Académica UNACH

1. Descripción: Beca que se otorgará a los estudiantes desde el segundo año de estudios con destacado rendimiento académico, en cualquiera de las carreras de pregrado que imparta la UNACH.

2. *Beneficio*: Consiste en un aporte porcentual del arancel desde un 10% hasta un 15%, según la siguiente tabla de distribución:

90-95,4:	hasta 10%
95.5-100:	hasta 15%

3. *Requisitos*:
- 3.1 Tener un promedio de notas de todos los años cursados hasta el momento de la postulación igual o superior a 90.
 - 3.2 Haber aprobado todas las asignaturas durante los dos últimos semestres precedentes a la postulación sin abandono de asignaturas.
 - 3.3 Acreditar haber cursado al menos el 70% de la carga completa del semestre.
 - 3.4 Mantener una conducta en armonía con las normas de la UNACH, según el Reglamentos de Ética y Disciplina y el Reglamento del Estudiante Residente, acreditada por el Preceptor y/o el Director de Carrera.
 - 3.5 Mantener el pago de arancel al día. La cuenta se considerará al día con un máximo de dos mensualidades pendientes.
4. *Compatibilidad*: Esta beca es incompatible con la beca de Alumno Integral. No se aplicarán reembolsos en el caso de que el estudiante se retire de la UNACH.
5. *Postulación*: El proceso de postulación será entre el primer día hábil de septiembre hasta la primera quincena del mes de octubre de cada año, debiendo presentar la documentación necesaria actualizada.

H. Beca Puntaje PAES

1. *Descripción*: Beca que se otorgará a estudiantes que postulen a la UNACH que se hayan destacado en los resultados de la Prueba de Acceso a la Educación Superior (PAES).
2. *Beneficio*: Consiste en un aporte del arancel de estudio del primer año, de acuerdo a la siguiente escala:

Tramo	Desde	Hasta	Aporte
1	750	799	10%
2	800	899	30%
3	900	1000	40%

3. Requisitos: Presentar certificado del puntaje obtenido en la PAES, rendida dentro de los dos últimos años. Si el estudiante rindió más de una PAES, deberá presentar los puntajes de 1 sola rendición. Los resultados no pueden mezclarse entre PAES rendidas en diferentes fechas.
4. Compatibilidad: Esta beca es *excluyente para los beneficiarios de la beca excelencia académica de enseñanza media*. No se aplicarán reembolsos en el caso de que el estudiante se retire de la UNACH.
5. Postulación: El proceso de postulación deberá realizarse en el periodo que rige desde el 01 de enero hasta el 20 de febrero de cada año, pudiendo apelar por única vez hasta el 31 de marzo, entregándose los resultados en el mes de junio.

I. Beca Alumno Integral

1. Descripción: Esta beca está orientada a aquellos estudiantes que son destacados y premiados como alumno integral en la ceremonia de aniversario anual de la Institución y que cumplan con los requisitos de esta beca.
2. Beneficio: Aporte correspondiente hasta un 15% del arancel anual, aplicable a todas las carreras de pregrado durante el año lectivo. Será beneficiado un estudiante por carrera al año.
3. Requisitos:
 - 3.1 Tener como mínimo un 80% de asistencia a clases, en los últimos 2 semestres cursados.
 - 3.2 Tener como promedio mínimo un 80 de nota en los últimos 2 semestres cursados.
 - 3.3 Presentar una carta del Director de Carrera que lo destaque como estudiante proactivo, responsable con todas las actividades

académicas, respetuoso, que muestre compañerismo con sus iguales, que cumpla con el perfil de estudiante de la UNACH.

- 3.4 Tener una conducta acorde con los valores y principios cristianos que promueve la UNACH.
- 3.5 Presentar Certificado de la VRA que acredite calidad de alumno Integral.
4. Compatibilidad: Esta Beca es compatible con todas las becas de la UNACH, excepto la beca de Excelencia Académica. No se aplicarán reembolsos en el caso de que el estudiante se retire de la UNACH.
5. Postulación: Esta Beca será postulable desde el 15 al 30 de octubre de cada año. Posterior a la ceremonia de aniversario de la UNACH, donde se premia a los estudiantes integrales por cada carrera. El estudiante beneficiado no podrá volver a ser reelegido.
6. Pérdida: Si el estudiante incurre en una falta mediana o grave, de acuerdo al reglamento de ética y disciplina, perderá instantáneamente su beneficio.

J. Beca de Autofinanciamiento

1. Descripción: Beneficio otorgado a estudiantes que trabajan dentro de la Universidad. Estos estudiantes pueden ser contratados de tiempo completo, medio tiempo o tener un convenio de prestación de servicios.
2. Beneficio: Aporte que va desde un 5% a un 20 % según el plan de trabajo que el estudiante realice. Esos descuentos son total y absolutamente intransferibles a otra persona no importando relación o parentesco.

2.1 PLAN A

Cada estudiante que trabaje durante todo el primer o segundo semestre del año académico un mínimo de 20 horas semanales, obtendrá un descuento de un 5% sobre el arancel de estudios de la carrera que cursa. Esta beca se aplicará una vez cerrado su proceso académico del semestre.

2.2 PLAN B

Cada estudiante que trabaje 1 mes durante las vacaciones de invierno, con un total de 44 horas semanales, obtendrá un descuento de un 10% aplicable al arancel de estudio de la carrera que curse, durante el segundo semestre inmediatamente siguiente al período

trabajado.

2.3 PLAN C

Cada estudiante que trabaje durante las vacaciones de verano, los meses de diciembre, enero y febrero completos por 44 horas semanales, obtendrá un descuento de un 20% aplicable al arancel de estudio de la carrera que curse, durante el primer semestre inmediatamente siguiente al período trabajado.

3. Requisitos:

- 3.1 No presentar más de 2 mensualidades de deuda en Finanzas Alumnos.
 - 3.2 Plan A: el descuento se aplicará en el semestre en que el estudiante se encuentre trabajando.
 - 3.3 Plan B: el descuento se aplicará inmediatamente al año siguiente al que el estudiante realizó su servicio.
 - 3.4 Plan C: el descuento se aplicará en el semestre académico inmediatamente siguiente al período en el que el estudiante trabajó para la Institución.
 - 3.5 El estudiante que no respete o no termine su periodo y obligaciones indicadas en su contrato o convenio de prestación de servicios no recibirá ninguno de los beneficios aquí señalados.
4. Compatibilidad: Esta beca es compatible con todas las becas internas.
 5. Postulación: El proceso de postulación será entre el primer día hábil de septiembre hasta la primera quincena del mes de octubre de cada año, debiendo presentar la documentación necesaria actualizada.
 6. Pérdida: Esta beca se perderá cuando se termine el contrato de trabajo ya sea de tiempo completo, medio tiempo o cuando cese la prestación de servicios.

K. Beca Equidad de Género

1. Descripción: Beca dirigida a estudiantes que se matriculen en primer año utilizando la vía de admisión especial de equidad de género en que existan brechas de participación, según lo defina anualmente la Dirección de Admisión y sean publicadas sobre la base del criterio de ingreso de

matrícula de hombres y mujeres, al primer año del año inmediatamente anterior.

2. Beneficio: Consiste en un aporte de hasta un 10% del arancel anual del o los estudiantes matriculados en primer año por esta vía de admisión. Existiendo 2 cupos por carrera.
3. Requisitos:
 - 3.1 El descuento será aplicado solo a estudiantes nuevos que se matriculen en primer año utilizando esta vía de admisión especial correspondiente a alguna de las carreras seleccionadas.
 - 3.2 El estudiante debe matricularse en su primera carrera en la UNACH.
4. Compatibilidad: Esta beca es compatible con todas las carreras de la UNACH publicadas por la Dirección de Admisión para el año que corresponda.
5. Postulación: El proceso de postulación deberá realizarse en el periodo que rige desde el 01 de enero hasta el 20 de febrero de cada año, pudiendo apelar por única vez hasta el 31 de marzo, entregándose los resultados en el mes de junio.
6. Pérdida: Esta beca se perderá cuando el beneficiario se cambie a una carrera que no cuente con la brecha de género definida por la Dirección de Admisión.

L Beca Interna de Arancel

1. Descripción: Beca orientada de manera exclusiva e intransferible para las y los estudiantes que ingresaron a la UNACH el año 2024, los cuales acreditaron haber sido preseleccionados por el Ministerio de Educación para obtener el beneficio "Beca Bicentenario" para el año académico 2024.
2. Beneficio: El aporte de esta beca corresponde a un 50% de la diferencia de arancel resultante entre lo otorgado por la Beca Juan Gómez Millas y el arancel de referencia que hubiese cubierto la Beca Bicentenario. Quedando siempre a cargo del estudiante el copago correspondiente por el otro 50% más la diferencia entre el arancel de referencia y el arancel real de la carrera en la UNACH.
3. Requisitos de renovación: Para que el/la estudiante pueda renovar la beca para el siguiente año, deberá cumplir con los siguientes requisitos, los cuales son los mismos requisitos que establece la Beca Bicentenario que otorga el MINEDUC:
 - 3.1 Cumplimiento del 60% de avance curricular de primero a segundo

año y con un 70% de avance a partir del segundo año.

3.2 Compatibilidad: Esta beca No es compatible con ninguna otra beca o beneficio interno ofrecido por la UNACH. Una vez asignada la Beca, no se realizarán reembolsos eventuales por retiro del o la estudiante.

3.3 Pérdida: Será causal de pérdida cualquiera de los puntos que se presentan a continuación:

3.3.1 No cumplimiento del avance curricular del 60% de primero a

3.3.2 segundo y con un 70% de avance curricular a partir del segundo año.

3.3.3 Tener una deuda por más de 60 días pendientes de arancel durante el año. Pérdida inmediata.

3.3.4 Ser sancionado por el comité de ética y disciplina. Pérdida inmediata.

3.3.5 Ser sancionado por acoso, violencia o discriminación de género. Pérdida inmediata.

3.3.6 Cambiarse de carrera. Pérdida inmediata.

3.3.7 Congelar un máximo de dos semestres consecutivos. Pérdida inmediata.

3.3.8 Haber postulado con datos falsos o engañosos. Pérdida inmediata.

4. Duración: La beca durará los años formales que comprenda la malla curricular de la carrera. Si un estudiante se retrasa en uno o más semestres la beca no cubrirá ese periodo adicional. El proceso de titulación y prácticas profesionales o laborales se excluye de este período, excepto que se encuentre incluido en la duración de la misma malla.

El beneficio será único y exclusivo para las asignaturas inscritas en el semestre regular, excluyendo las asignaturas por posibles contra semestre y sobre créditos.

M. Beca Pedagogías

1. Descripción: Beca que se otorgará a estudiantes que se matriculen en la UNACH a partir del año académico 2026 en cualquier carrera de Pedagogía, de la Facultad de Educación.

2. Beneficio: Consiste en un aporte de hasta un 30 % del arancel anual de la

carrera aplicable a todas las carreras de pedagogía durante un año lectivo.

3. Requisitos:

- 3.1 Cumplimiento del 70% de avance curricular de cada año.
- 3.2 Mantener una conducta en armonía con las normas de la UNACH, según el Reglamentos de Ética y Disciplina y el Reglamento del Estudiante Residente, acreditada por el Preceptor y/o el Director de Carrera.
- 3.3 Mantener el pago de arancel al día. La cuenta se considerará al día con un máximo de dos mensualidades pendientes.
- 3.4 Acreditar haber cursado al menos el 70% de la carga completa del semestre.

4. Compatibilidad: Esta beca es compatible con todas las Becas Internas otorgadas por la UNACH. Sin embargo, es excluyente para aquellos estudiantes que reciben la Beca Pedagogía de la Fundación John Andrews. No se aplicarán reembolsos en el caso de que el estudiante se retire de la UNACH.

5. Postulación: El proceso de postulación para los estudiantes nuevos tendrá un período que rige desde el 01 de diciembre hasta el 20 de febrero de cada año, pudiendo apelar por única vez hasta el 31 de marzo, entregándose los resultados en el mes de junio. El período del proceso de postulación para los estudiantes antiguos que postulen nuevamente será del primer día hábil de septiembre hasta la primera quincena del mes de octubre de cada año.

6. Causales de pérdida: Incurrirán en causal de pérdida los estudiantes que se encuentren en las siguientes situaciones:

- 6.1 Tener una deuda igual o superior a dos mensualidades pendientes de arancel y/o residencia pactadas.
- 6.2 Ser sancionado por el tribunal de ética y disciplina de la UNACH.
- 6.3 Cambiarse a otra carrera que no sea una Pedagogía.
- 6.3 Realizar más de un cambio de carrera

TÍTULO IV. DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Disposiciones finales

Artículo 29: La Comisión Financiera, dependiente de la Vicerrectoría de administración y finanzas, entregará a la Dirección de Servicios Estudiantiles, dependiente de la Vicerrectoría de Desarrollo Estudiantil, la nómina de los beneficiados por ser Hijos y/o Cónyuges del Personal, para realizar cálculo de máximo 70% de Becas Internas.

Artículo 30: La aplicación de las disposiciones de este Reglamento será atribución de la Comisión de Becas. Toda situación no contemplada en el mismo será resuelta por la VRDE, en consulta con la Comisión de Becas de la UNACH.

Artículo 31: Las modificaciones a este Reglamento y a cualquiera de los documentos utilizados en su aplicación serán estudiadas por la Comisión de Becas y el Consejo de la VRDE, las cuales serán aprobadas por el Consejo Administrativo de la UNACH.